



## ORDEN

### EXPEDIENTE 2/20 “GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”

**PRIMERO.-** Por Orden de 25 de febrero de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda se acordó el inicio del expediente de contratación relativo a “GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (2020-2025)”, para la adjudicación del citado contrato, por el Procedimiento Abierto Varios Criterios, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**SEGUNDO.-** Por Orden de 3 de marzo de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda se declaró la tramitación de urgencia del presente expediente de contratación en virtud del artículo 119 de la LCSP.

**TERCERO.-** Por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 18 de marzo de 2020, se autorizó la celebración del contrato, así como el gasto correspondiente, por importe de 64.049.586,81 € (IVA excluido); 13.450.413,25 € (21% IVA); por lo que el importe total IVA incluido, asciende a 77.500.000,06 €, y se declaró la no división en lotes del objeto de este contrato, con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido, tal y como se refleja en el documento contable A con referencia 014028/1300014719/000001:

	Anualidad 2020	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025
Importe	2.134.986,23 €	18.147.382,93 €	12.809.917,36 €	12.809.917,36 €	12.809.917,36 €	5.337.465,57 €
IVA 21%	448.347,11 €	3.810.950,42 €	2.690.082,65 €	2.690.082,65 €	2.690.082,65 €	1.120.867,77 €
Total	2.583.333,34 €	21.958.333,35 €	15.500.000,01 €	15.500.000,01 €	15.500.000,01 €	6.458.333,34 €

Dicho gasto se financiaba con cargo a la partida presupuestaria 11.08.00.112D.227.09, proyecto de inversión 42928 “Política y gestión del servicio público





de comunicación audiovisual” con código CPV: 92220000-9 “Servicios de televisión”, correspondiéndole un código CPA 60.20.11 “Servicios de programación y emisión de televisión en directo”.

**CUARTO.-** Por Orden de 27 de marzo de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda se dispuso la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares, así como la publicación de los mismos en el perfil de contratante de la CARM de acuerdo con el artículo 63 de la LCSP, con el fin de asegurar una máxima difusión y publicidad de la prestación que se trata de contratar dada la complejidad técnica de la misma, pero que teniendo en cuenta la situación de alerta sanitaria y las medidas adoptadas en el estado de alarma, las empresas podrían tener dificultades a la hora de elaborar sus ofertas con la calidad requerida, lo que conculcaría los principios de igualdad, transparencia y libre competencia previstos en los artículos 1 y 132 de la LCSP, por lo que se advertía que el plazo de presentación de ofertas quedaba suspendido según lo establecido en la Disposición adicional tercera del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

**QUINTO.-** Por Orden de 2 de junio de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda se dispuso la apertura de la fase de licitación del expediente de contratación y su publicación en el DOUE y en el perfil de contratante. El anuncio de licitación fue enviado a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el día 3 de junio de 2020 y, asimismo, en dicha fecha fue publicada en el perfil de contratante la Orden de apertura de la fase de licitación, por lo que el plazo para la presentación de las ofertas finalizaba el día 2 de julio de 2020, a las 14 horas.

**SEXTO.-** Por la mercantil AUDIOVISUALES TCERO, S.A. se presentó el día 15 de junio de 2020 recurso especial en materia contractual ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC) contra el PCAP.

**SÉPTIMO.-** Por Orden de 30 de junio de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, a la vista del informe de 12 de junio de 2020 de la Dirección General de Informática Corporativa, de la propuesta de Orden del Servicio de Contratación de 15 de junio de 2020 y previa fiscalización de la Intervención Delegada de 29 de junio de 2020, se dispuso la aprobación de la modificación de la distribución de anualidades en





fase de autorización del gasto del referido contrato con la siguiente distribución (IVA incluido):

Anualidad	LICITACIÓN (IVA incluido)	MODIFICACIÓN (IVA incluido)
<b>2020</b>	2.583.333,34 €	0,00 €
<b>2021</b>	21.958.333,35 €	18.083.333,36 €
<b>2022</b>	15.500.000,01 €	15.500.000,01 €
<b>2023</b>	15.500.000,01 €	15.500.000,01 €
<b>2024</b>	15.500.000,01 €	15.500.000,01 €
<b>2025</b>	6.458.333,34 €	12.916.666,67 €
<b>TOTAL</b>	77.500.000,06 €	77.500.000,06 €

**OCTAVO.-** Por Resolución nº 858/2020, de 31 de julio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales se estimó el recurso especial formulado por la mercantil AUDIOVISUALES TCERO, S.A., contra el PCAP, anulando el criterio de adjudicación 3.3 relativo a las condiciones salariales de los trabajadores.

**NOVENO.-** Por Orden de 24 de agosto de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda se dispuso ejecutar en sus propios términos la citada Resolución número 858/2020, anulando el plazo de presentación de proposiciones, procediendo a devolver (sin abrir) las ofertas presentadas por los licitadores, conservando el resto de actos y trámites efectuados, así como las actuaciones y aclaraciones realizadas respecto a las consultas sobre los pliegos efectuadas por los licitadores no relacionadas con el criterio anulado y publicadas en el perfil de contratante, y ordenando a la Dirección General de Informática Corporativa que procediera a la corrección del Pliego de Prescripciones Técnicas y de la Memoria Justificativa en los extremos afectados por la mencionada resolución que anula el criterio de adjudicación 3.3 relativo a las condiciones salariales de los trabajadores.

**DÉCIMO.-** Por la Dirección General de Informática Corporativa se informó el día 6 de septiembre de 2020 que respecto al contrato relativo a la GESTIÓN INDIRECTA DEL





SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, “se debería modificar la distribución de créditos en fase de autorización del gasto de las anualidades recogidas en los pliegos de la siguiente forma:

Nuevo	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026	TOTAL
Importe	8.539.944,92	12.809.917,36	12.809.917,36	12.809.917,36	12.809.917,36	4.269.972,45	64.049.586,81
IVA 21%	1.793.388,43	2.690.082,65	2.690.082,65	2.690.082,65	2.690.082,65	896.694,22	13.450.413,25
Total	10.333.333,35	15.500.000,01	15.500.000,01	15.500.000,01	15.500.000,01	5.166.666,67	77.500.000,06

**DECIMOPRIMERO.-** Por el Servicio de Contratación, a la vista del informe de la Dirección General de Informática Corporativa y las circunstancias concurrentes, se propone, con fecha 23 de septiembre de 2020, que se apruebe la modificación de la distribución de anualidades en fase de autorización del gasto del referido contrato de acuerdo con la propuesta de la citada Dirección General, y que pase a tramitarse como anticipado de gasto, supeditando el gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026:

Anualidad	ORDEN 30/06/2020 (IVA incluido)		NUEVA DISTRIBUCIÓN (IVA incluido)
<b>2020</b>	0,00 €	.....	.....
<b>2021</b>	18.083.333,36 €	- 7.750.000,01 €	10.333.333,35 €
<b>2022</b>	15.500.000,01 €		15.500.000,01 €
<b>2023</b>	15.500.000,01 €		15.500.000,01 €
<b>2024</b>	15.500.000,01 €		15.500.000,01 €
<b>2025</b>	12.916.666,67 €	+ 2.583.333,34€	15.500.000,01 €
<b>2026</b>		+ 5.166.666,67 €	+ 5.166.666,67 €
<b>TOTAL</b>	77.500.000,06 €		77.500.000,06 €

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 8 de octubre de 2020 acuerda modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida





presupuestaria 11.08.00.112D.227.09, así como modificar la adquisición de compromisos máximos de gasto futuro para las anualidades 2025 y 2026 en dicha partida, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del citado texto refundido, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

**DECIMOSEGUNDO.-** Por la Dirección General de Informática Corporativa, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 858/2020 del TACR, de 31 de julio, y de la Orden de 24 de agosto de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, se emite, el día 22 de octubre de 2020, Memoria justificativa y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de la “GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

**DECIMOTERCERO.-** Por el Servicio de Contratación el día 22 de octubre de 2020, a la vista de la documentación presentada por la Dirección General de Informática Corporativa y en cumplimiento de la referida Resolución número 858/2020 y de la Orden de 24 de agosto de 2020, se elabora el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DECIMOCUARTO.-** Por el Servicio Jurídico de la Consejería se informa favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares mediante un informe complementario de fecha 26 de octubre del corriente.

**DECIMOQUINTO.-** Por el Servicio de Contratación el día 27 de octubre de 2020 se emite informe en el que se informa que los puntos del criterio 3.3 anulado por la Resolución número 858/2020 del TACRC se han asignado íntegramente al criterio 3.2 relativo a la estructura organizativa, y al estimarse que el contrato no se iniciará antes del día 1 de abril de 2021, se ha modificado la distribución de las anualidades respecto al anterior PCAP, siendo el importe del gasto 77.500.000,06 euros, coincidente en su integridad con el gasto autorizado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2020, y que, por tanto, los cambios efectuados no han supuesto la modificación sustancial de las condiciones de contratación recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Orden de 27 de marzo de 2020





de la Consejería de Presidencia y Hacienda, criterio que comparte el Servicio Jurídico en su informe complementario.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de fecha 3 de noviembre de 2020.

De conformidad con las actuaciones practicadas, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias que me corresponden por Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM número 176, de 1 de agosto de 2019), modificado por Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, y el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

## DISPONGO

**PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la LCSP del expediente de contratación relativo a la “GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

**SEGUNDO:** Aprobar la modificación de la distribución de anualidades en fase de autorización del gasto del referido contrato, que pasa a tramitarse como anticipado de gasto, con cargo a la partida presupuestaria 11.08.00.112D.227.09, proyecto de inversión 42928 “Política y gestión del servicio público de comunicación audiovisual” con código CPV: 92220000-9 “Servicios de televisión”, correspondiéndole un código CPA 60.20.11 “Servicios de programación y emisión de televisión en directo”, con la siguiente distribución de anualidades (IVA incluido), por lo que el gasto que se proyecta queda supeditado y, consecuentemente, la adjudicación del contrato a la condición suspensiva





de existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026:

Anualidad	ORDEN 30/06/2020 (IVA incluido)		NUEVA DISTRIBUCIÓN (IVA incluido)
2020	0,00 €	.....	.....
2021	18.083.333,36 €	- 7.750.000,01 €	10.333.333,35 €
2022	15.500.000,01 €		15.500.000,01 €
2023	15.500.000,01 €		15.500.000,01 €
2024	15.500.000,01 €		15.500.000,01 €
2025	12.916.666,67 €	+ 2.583.333,34€	15.500.000,01 €
2026		+ 5.166.666,67 €	+ 5.166.666,67 €
<b>TOTAL</b>	<b>77.500.000,06 €</b>		<b>77.500.000,06 €</b>

**TERCERO:** Abrir la fase de licitación del expediente de contratación relativo a la “GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, mediante la utilización de una pluralidad de criterios de adjudicación, dándose preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes, de conformidad con el artículo 146.2 de la LCSP, y proceder a su publicación en el DOUE y en el perfil de contratante.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

En Murcia,

EI CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Javier Celdrán Lorente

